



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominado **MSPyBS**, con domicilio legal en la Avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia la Señora Ministra, **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ**, en adelante denominado **MUNICIPALIDAD**, sito en las calles Del Rosario e/ Ruta N° 1, KM 141, de la ciudad mencionada, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **LIC. GUSTAVO PENAYO ARCE**; en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

#### PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente **CONVENIO** tiene por objeto la cooperación para la realización de inversiones en los servicios de salud del Distrito de Caapucú, dependiente del **MSPyBS**, pudiendo consistir en infraestructura edilicia, mantenimiento y reparaciones, equipamientos varios, equipos médicos, insumos, medicamentos y otras formas de cooperación que sea necesarias para el funcionamiento de dichos servicios.

#### SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

El **MSPyBS** conforme a disponibilidad presupuestaria, proveerá los recursos para el correcto mantenimiento del servicio, como mobiliario, equipamiento, instrumentales médicos, biológicos y otros. Igualmente, los medicamentos, descartables, reactivos y otros insumos médicos, y recursos humanos para el buen funcionamiento de los servicios de salud pertenecientes al Distrito de Caapucú.

La **MUNICIPALIDAD** podrá realizar las inversiones necesarias y, asimismo, otras formas de cooperación, conforme a su disponibilidad presupuestaria, en los servicios de salud del Distrito de Caapucú, y comisionar recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento del servicio. Con las modificaciones propuestas, el instrumento reúne los requisitos de legalidad, oportunidad y conveniencia para su suscripción.

#### TERCERA: DE LA COORDINACIÓN.

La **MUNICIPALIDAD** coordinará la ejecución del **CONVENIO** por intermedio de la Secretaría General.

El **MSPyBS** coordinará el presente **CONVENIO**, a través de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.

  
Lic. Gustavo Penayo  
Intendente  
Municipalidad de Caapucú





**CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

**LAS PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**SEXTA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.**

El presente **CONVENIO** entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

Este **CONVENIO** podrá ser ampliado y modificado a través de Adendas, las veces que **LAS PARTES** de común acuerdo estimen conveniente hacerlo. Asimismo, **LAS PARTES** podrán celebrar Acuerdos Específicos en el marco de este **CONVENIO**.

**SÉPTIMA: DE LOS IMPREVISTOS.**

Toda cuestión no prevista en el presente instrumento será resuelta de común acuerdo entre **LAS PARTES**, con una comunicación por escrita con treinta (30) días de antelación.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firman el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al inicio.

*Por la Municipalidad de  
Caapucú*

*Por el Ministerio de Salud Pública y  
Bienestar Social*

  
**Lic. Gustavo Penayo Arce**  
*Intendente Municipal*



**Dra. María Teresa Barán Wasilchuk**  
*Ministra*